



DECRETO Nº 130/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza Nº 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

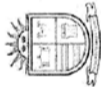
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número siete (7), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	01/07/2022 2:56:42	2022	130/2022

CUENTAS DE INGRESO

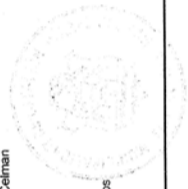
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.09	2022	A	Racionamiento y Alimentos	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	6.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2022	A	Otros Bienes de Consumo	3.555.000,00	2.000.000,00	0,00	5.555.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2022	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	12.500.000,00	0,00	-6.500.000,00	6.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2022	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	2.250.000,00	0,00	-2.250.000,00	0,00
PI 2.01.01.02.01.01.16	2022	A	Medicamentos	2.115.000,00	3.000.000,00	0,00	5.115.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.20	2022	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	3.550.000,00	500.000,00	0,00	4.050.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.02	2022	A	Fletes y Acarreos	100.000,00	250.000,00	0,00	350.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.28	2022	A	Canon DIPAS	300.000,00	0,00	-250.000,00	50.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.35	2022	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	300.000,00	250.000,00	0,00	550.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.03	2022	A	Colaboraciones a Policia de Juarez Celman	800.000,00	250.000,00	0,00	1.050.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.06	2022	A	Colaboraciones a IPEM 333	450.000,00	250.000,00	0,00	700.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.10	2022	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	2.990.750,00	0,00	-2.500.000,00	490.750,00
PI 2.01.03.05.01.06.01	2022	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00



(Signature)
 MYRIAN PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.01	2022	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	1.650.000,00	1.000.000,00	0,00	2.650.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2022	A	Rodados	8.000.000,00	2.710.000,00	0,00	10.710.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2022	A	Terrenos	3.500.000,00	0,00	-2.210.000,00	1.290.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2022	A	Maquinarias y Equipos	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2022	A	Obras y Mant. de Alumbrado Publico	8.623.310,00	1.500.000,00	0,00	10.123.310,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2022	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	15.821.763,00	0,00	-4.000.000,00	11.821.763,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	35.602.234,00	3.000.000,00	0,00	38.602.234,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2022	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	15.611.978,00	1.500.000,00	0,00	17.111.978,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2022	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	12.421.683,00	0,00	-5.000.000,00	7.421.683,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2022	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	948.535,00	0,00	-690.000,00	258.535,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2022	A	Obras Municipales Diversas	17.206.744,00	4.000.000,00	0,00	21.206.744,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2022	A	Programa de Ambiente	1.631.065,00	0,00	-310.000,00	1.321.065,00
Totales:					156.428.062,00	25.210.000,00	-25.210.000,00	156.428.062,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 25




 JULIETA CICATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 JUAREZ CELMAN


 MYRIAM LUCANOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 JUAREZ CELMAN



DECRETO Nº 131/22-A

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que la Sra. Rossi Mary Valentina, D.N.I. Nº 14.870.247, cuenta con la capacitación y las condiciones personales para desempeñar funciones como Oficial Público, desempeñando funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR a la Sra. **ROSSI MARY VALENTINA, D.N.I. Nº 14.870.247**, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022



DECRETO Nº 132/22-A

VISTO:

La necesidad de actualizar el listado del personal que realiza actividades en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que permita dejar sin efecto la designación como Oficial Público de la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, dado que dicho personal no realiza dicha función en la actualidad;

Que procede notificar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que el personal de mención ya no actúa como funcionario del registro municipal, para su conocimiento;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DEJAR SIN EFECTO la designación como **Oficial Público** de la Sra. **CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636.-**

ART. 2º): NOTIFICAR al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el dictado del presente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 133/22-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de treinta y cinco (35) días de licencia adeudada, formulada por la agente Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, realizada en fecha 30 de Junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, tiene pendiente el goce de treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2018, 2019 y 2020;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de treinta y cinco (35) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2018, 2019, y 2020, a la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742 la compensación económica de treinta y cinco (35) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2018, 2019, y 2020.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 05 de Julio 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 134/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/ o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 **(01-07-2022)** y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Kfouré Yamila Ayelen, DNI 41.348.975**, con domicilio en Esteban Echeverría 421 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Docente en Centro Infantil, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Siete c/28 ctvs (\$20.747,28)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 **(01-07-2022)** y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Sueldo jeannette Soledad, DNI 35.965.008**, con domicilio en Mza 15 Lote 7 Barrio Villa el libertador de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de 160hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y un Mil ciento veinte c/91 ctvs (\$31.120,91)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**; dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Oliva Camila Alejandra, DNI 40.504.669**, con domicilio en Loepoldo Lugones 269 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Asistente en Equinoterpaia, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Quinientos Dos (\$7.502,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES** retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Julio de 2022 (31-07-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Basualdo Leticia Soledad, DNI Nº 30.843.514**, con domicilio en El Ombu 351 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en edificios municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro c/85 ctvs (\$25.894,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de julio de 2022 (31-07-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. López María Eugenia, DNI Nº 27.656.228**, con domicilio en Chiclana 185 Barrio Va Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en limpieza y cocina, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Ciento Setenta y tres c/61 ctvs (\$22.173,61)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de julio de 2022 (31-07-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Lopez Tamara Cecilia, DNI Nº 39.444.432**, con domicilio en El chañar 544 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en oficina de Empleo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa y Seis c/85 ctvs (\$14.796,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de julio de 2022 (31-07-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Villafañe Zaira Belén, DNI N° 47.322.335**, con domicilio en Los Algarrobos 594 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en oficina de empleo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa y Seis c/85 ctvs (\$14.796,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Llanos Antonella Lourdes, DNI N° 41.032.985**, con domicilio en Del Chamame Esq del Escondido 305 Barrio Guiñazu de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **128 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis c/26 ctvs (\$24.896,26)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Llanos Sofia Alejandra, DNI N° 43.812.697**, con domicilio en Esmeralda s/n, barrio Alte Brown de esta localidad de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y un Mil Ciento Veinte c/90 ctvs (\$31.120,90)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Garcia Ramirez Gilda Milena, DNI N° 44.566.463**, con domicilio en Mza 36 Lote 8 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en



forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Quinientos Sesenta c/16 ctvs (\$15.560,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 11º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rojas lorena Paola, DNI 38.280.059**, con domicilio en Luis de Tejada 579 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria **de 100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Uno c/67 ctvs (\$18.391,67)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 12º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Agüero Melina de los Ángeles, DNI 38.504.242**, con domicilio en Juan B Justo 9661 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Adultos mayores, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil QUinientos (\$16.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 13º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Romero Héctor Jonathan, DNI 37.134.075**, con domicilio en José Hernández 469 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho c/67 ctvs (\$31.428,67)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 14º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Salas Valentín Tomas, DNI 43.608.569**, con domicilio en Elvira Ogero de Visintin 27 Barrio 24 de Enero de de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de cultura, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá



acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$31.944,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 15º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Garay José Eugenio, DNI 18.402.529**, con domicilio en Av. Vélez 95 Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Novecientos Doce c/10 ctvs (\$14.912,10)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 16º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 17º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 18º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 135/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Maria Florencia Bravo, DNI 40.246.527**, con domicilio en Av. Nacional Nº 159, barrio Villa pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho mil Trescientos Sesenta y Nueve c/43 ctvs (\$18.369,43)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Tadeo Soledad Yohana, DNI 35.673.765**, con domicilio en Mza 45 Lote 11 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintitres Mil Ocho c/48 ctvs (\$23.008,48)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Luna Nélide Isabel, DNI 16.947.818**, con domicilio en Del Escondido 575, barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Pintura en la Escuela de Deporte adaptado Municipal, con una carga horaria de distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta (\$3.960,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Cisterna Sabrina Micaela, DNI 40.955.326**, con domicilio en Esmeralda pje 6 N° 482 barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar, con una carga horaria de **96 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Ocho c/87 ctvs (\$17.148,87)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Prodoliet Daniela Elizabeth, DNI 30.968.119**, con domicilio en Los Algarrobos 448 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **80 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Quinientos Sesenta c/46 ctvs (\$15.560,46)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Valdemarin Marcela del Valle, DNI N° 29.208.350**, con domicilio en Mz 40 Lote 3 La vieja estancia de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Mesa de entradas municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro c/85 ctvs (\$25.894,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 **(01-07-2022)** y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. TTica Alcides, DNI 42.511.891**, con domicilio en José Mármol 334 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y un Mil Ciento Cincuenta y cuatro c/58 ctvs (\$31.154,58)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 **(01-07-2022)** y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Romero Guadalupe Solange, DNI 36.233.824**, con domicilio en Los Robles 32 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Dirección de Ambiente, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Novecientos Veinte c/19 ctvs (\$16.920,19)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 **(01-07-2022)** y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Elena Franco Fabian, DNI 40.973.586**, con domicilio en Rivadavia 265 Villa pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco c/70 ctvs (\$24.405,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Publicos.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 **(01-07-2022)** y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Molina Franco Antonio, DNI 39.472.180**, con domicilio en Mz 48 Lote 19 Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en



forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco c/70 ctvs (\$24.405,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 11º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día **31 de Agosto de 2022 (31-08-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Oliva Jonathan Jesus, DNI 38.328.906**, con domicilio en Mz 38 lote 2 Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Dirección de Rentas Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 136/22-A

VISTO

La necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la obra identificada como "EJECUCIÓN DE PEATONAL-CICLOVÍA DE CONECTIVIDAD URBANA EN ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN" SIPPE N° 127555, enmarcada en el PLAN ARGENTINA HACE (RESOL-2021-133- APN- MOP), y;

CONSIDERANDO

Que, en referencia a la obra antes identificada, de plazo inicial (150) ciento cincuenta días corridos y fecha final inicial 07/07/2022, existen motivos que llevan a solicitar la ampliación de plazo de ejecución de la misma;

Que, los inconvenientes suscitados por Espera de aprobación de cambio de proyecto;

Que, esta problemática y el atraso en la finalización de la obra, amerita la solicitud al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de una prórroga de ciento cincuenta (150) días corridos para la concreción de la misma, con nueva fecha de final de obra 03/12/2022;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): APROBAR la ampliación de plazos por el término de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución y finalización de la obra "EJECUCIÓN DE PEATONAL-CICLOVÍA DE CONECTIVIDAD URBANA EN ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN" SIPPE N° 127555, enmarcada en el PLAN ARGENTINA HACE (RESOL-2021-133-APN-MOP), atento a los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 137/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Coronel Rubén Antonio, DNI 24.729.653**, con domicilio en Los Eucaliptus 447 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho c/40 ctvs (\$35.138,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Oliva Heberto Fabian, DNI 23.440.549**, con domicilio en Miguel Cane 130 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Bromatología, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Sosa Gabriela Margarita, DNI 27.613.520**, con domicilio en Esteban Echeverría 270 Barrio Parque norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis c/31 ctvs (\$18.496,31)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Saavedra Walter Javier, DNI Nº 26.814.600**, con domicilio en De la Zamba 245 Barrio Alicia Risler de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho c/40 ctvs (\$35.138,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Rosales Carlos Alberto, DNI Nº 31.284.674**, con domicilio en El Chañar 342 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Quinientos (\$16.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Moyano Gonzalez Carlos Alberto, DNI Nº 43.233.486**, con domicilio en Los Gladiolos 473 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de fútbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Ochocientos(\$8.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de



Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Orlandi Yohana Soledad, DNI 32.541.450**, con domicilio en Los Paraísos 312 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Uno c/67 ctvs (\$18.391,67)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Scalabrelli Martin , DNI 43.608.512**, con domicilio en Merlo de Moyano N° 32 Barrio 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas , con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro c/59 ctvs (\$31.154,59)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Leiva Juan Nicolas, DNI 26.840.035**, con domicilio en Mza 41 Lote 27 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho c/40ctvs (\$35.138,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2022 (**01-07-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Bazán Cristian Alejandro, DNI 42.642.062**, con domicilio en Leopoldo Lugones 289 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se



abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos ochenta (\$33.880,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 138/22-A

VISTO:

El Decreto 019/22-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Julio del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Un Mil Ciento Nueve c/36 ctvs (\$1.109,36), a partir del mes de Julio del corriente año.-**

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Coordinación, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 139/22-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Alumbrado Público, mantenimiento de Red de Agua y capataces del área de Obras y Servicios Públicos, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, obras y servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, y Mantenimiento de Red de Agua, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Julio del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva de alumbrado público y mantenimiento de red de agua, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Julio del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Ciento Nueve c/36 ctvs (\$1.109,36)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Julio del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de capataces, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Julio del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Doscientos Setenta c/50 ctvs (\$1.270,50)**.



ART. 5º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 6º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 7º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 8º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 9º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 05 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 140/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 930, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 930, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 141/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 931, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 931, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 142/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 932, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 932, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Julio de dos mil veintidós (08-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO 143/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°102 al **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 102 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Julio de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 144/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 933, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 933, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 145/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 934, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 934, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Julio de dos mil veintidós (14-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 146/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/978/17 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la habilitación del “Club de Planeadores Córdoba”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de esta ciudad, está dedicado al desarrollo, investigación y actividad deportiva del vuelo en planeadores;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, la empresa ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por el municipio;

Que se considera conveniente otorgarle la habilitación correspondiente, por el plazo de un (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de la fecha y hasta el **día 21 de Julio de 2023**, al Club de Planeadores Córdoba (CUIT 30-68224091-8), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desarrollo, investigación y actividad deportiva del vuelo en planeadores; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/978/17; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 147/22-A

VISTO:

Ordenanza N° 902 General Tarifaria 2022;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ordenanza referida, los valores tarifados de las Licencias de conducir tendrán vigencia y aplicación por el primer trimestre del ejercicio 2022. En lo sucesivo, podrían ser actualizados a razón de un diez por ciento (10%) trimestral a los fines de atender la variación de los costos de los insumos, quedando facultado el DEM para diferir su aplicación y/o modificar el porcentaje mencionado conforme sea la evolución de las variables económicas;

Que en virtud del aumento en el costo de los insumos, se considera necesario incrementar dicho porcentaje a fin de ajustarlo a las necesidades actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día 25 de Julio de 2022, los siguientes valores para la obtención de licencia de Conducir:

Categ.	Vehículo	Por un año	Por dos años	Por tres años	Por cuatro años	Por cinco años
A1	Motos (hasta 50 cc)	\$ 3.000,00	\$ 3.750,00	\$ 4.620,00	\$ 6.310,00	\$ 7.800,00
A2	Motos (hasta 150 cc)					
A3	Motos (más de 150 cc)					
B1	Autos y Camionetas	\$ 3.750,00	\$ 4.650,00	\$ 5.550,00	\$ 7.460,00	\$ 9.210,00
B2						
C	Camiones sin acoplado	\$ 4.200,00	\$ 5.400,00	\$ 6.570,00	\$ 8.730,00	\$ 11.040,00
D1	Remis	\$ 4.200,00	\$ 5.400,00	\$ 6.570,00	\$ 8.730,00	\$ 11.040,00
D2	Transporte de pasajeros					
D3	Vehículos oficiales					
D4	Vehículos Oficiales de más de 3.500 Kg.					
E1	Camiones	\$ 4.200,00	\$ 5.400,00	\$ 6.570,00	\$ 8.730,00	\$ 11.040,00
E2	Maquinarias no					



	agrícolas					
F	Vehículos Adaptados para personas con discapacidad	\$ 2.490,00	\$ 3.710,00	\$ 5.550,00	\$ 7.460,00	\$ 9.210,00
G	Tractores y Maquinarias Agrícolas	\$ 4.200,00	\$ 5.400,00	\$ 6.570,00	\$ 8.730,00	\$ 11.040,00

Reemplazo de plástico

\$ 2.670,00

Art. 2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 148/22-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 900, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 22 del escalafón municipal;

Que la agente municipal Sra. Claudia Machuca; D.N.I Nº 23.734.079, que en la actualidad reviste en la categoría 15, desarrolla tareas en el área de Rentas Municipal, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE interinamente, y de manera retroactiva a partir del día 1 de Julio del corriente año a la agente municipal Sra. Claudia Machuca; D.N.I Nº 23.734.079, en la categoría 22, del Presupuesto Vigente, por el término de un(1) año.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 149/22-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 900, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, correspondiente a la categoría 12;

Que el Sr Gastón Norman Ross, D.N.I. 30.301.297, se encuentra prestando servicios en el área de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que el agente ha prestado servicios para este municipio desde el 01-12-2008 a la fecha;

Que el agente desarrolla sus tareas de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente se ha desempeñado de manera excelente en cada una de las actividades que debió realizar, mostrando predisposición cada vez que se le solicitó a colaborar en tareas ordinarias y extraordinarias;

Que el agente cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, quedando pendiente de presentación el Certificado de buena conducta, el que puede presentarse dentro de los ciento veinte (120) días de la designación (Ord. 137/97, Dec. Reg. 118/03), como asimismo certificado de aptitud física;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR retroactivamente a partir del 1º de Julio del corriente año, en Planta Permanente al Agente Municipal **GASTON NORMAN ROSS, D.N.I. 30.301.297**, en el cargo vacante previsto en la categoría 12, conforme lo establecido en las Ordenanzas Nº 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 900.-

ART. 2º): La presente designación en Planta Permanente del Municipio queda sujeta a la condición resolutoria de que no registre antecedentes penales ni contravencionales, y que los estudios médicos pendientes no hagan imposible o inconveniente su incorporación; hechos que serán confirmados con el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba y por el Certificado de Aptitud Física expedido por profesional competente

ART. 3º): El agente municipal Gastón Ross ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores; conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza Nº 137/97.-

ART. 4º): DESE noticia a la Oficina de Personal Municipal y a Tesorería Municipal a los fines que cumplimente los trámites pertinentes, por ante las reparticiones administrativas públicas y/o privadas.-

ART. 5º): DESE noticia al agente municipal de su condición de Personal Permanente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 6º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 7º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 150/22-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro c/04ctvs (\$9.354,04)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Trescientos Dieciocho c/27 ctvs(\$318,27)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 151/22-A

VISTO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado al Área de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Obras públicas necesita sumar otro medio de movilidad a los existentes, para poder llevar adelante sus tareas con mayor eficiencia;

Que según informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos

Municipal, se sugiere la adquisición del vehículo marca TOYOTA, modelo 22-HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Año 2009 Dominio IDP170, propiedad de la Sra. Mariana Cecilia Cabanillas, D.N.I. 24.073.692;

Que las condiciones tanto mecánicas como de chapa, pintura y accesorios del vehículo mencionado se encuentran en excelente estado;

Que el precio total presupuestado alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 2.950.000,00);

Que dicho precio, convierte a este vehículo en la mejor y más asequible opción del mercado;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE la compra a la Sra. Mariana Cecilia Cabanillas, D.N.I. 24.073.692; de una unidad vehicular marca TOYOTA, modelo 22-HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Año 2009 Dominio IDP170 por un monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 2.950.000,00), con destino al Área de Obras Públicas.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 152/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 935, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 935, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 153/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 936, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 936, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintidós (29-07-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA